



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 06 de Diciembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000311-2022-GRC/GA

VISTOS:

El Memorando N° 004555-2022-GRC/GRI del 18 de noviembre de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 000932-2022-GRC/OMP del 18 de noviembre de 2022, de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 006680-2022-GRC/OL del 25 de noviembre de 2022, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 05 de octubre de 2022, la Entidad y la empresa **INVERSIONES Y NEGOCIACIONES GAL S.A.C.**, suscribieron el Contrato N°045-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CISTERNA PARA LA ACTIVIDAD: OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022**, por un monto ascendente a S/ 111,360.00 (Ciento Once Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 004555-2022-GRC/GRI del 18 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 000932-2022-GRC/OMP del 18 de noviembre de 2022 de la Oficina de Maquinaria Pesada, el mismo que contiene el Informe N° 023-2022-GRC/GRI-OMP-BFMS del Coordinador General de la Actividad: **“Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2022”**, a través del cual sustenta técnicamente la Reducción de prestaciones al Contrato N° 045-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO derivado de la Adjudicación Simplificada N° 030- 2022-GRC-OEC-1, toda vez que en las acciones preliminares de la actividad se desarrollaron con maquinaria pesada propia de la Institución, y que al inicio del servicio de la distribución de agua en cisterna ya se tenía ejecutado 5,928 metros lineales, por lo que el servicio requerido ha sido menor y por ende solo se requiere para el cumplimiento del 100% de la meta física la Proyección Presupuestal de S/ 84,680.00 (Ochenta y cuatro Mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles) equivalente al 76.042% del monto contractual de S/ 111,360.00;

Que, mediante Informe N° 006680-2022-GRC/OL del 25 de noviembre de 2022, la Oficina de Logística, en atención al Proveído N° 008124-2022-GRC/GA del 18 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Administración, emite el Informe Técnico señalando:

- 3.5. Al respecto, hemos procedido con la evaluación y revisión de los documentos que acompañan la solicitud de reducción de prestaciones, presentado por la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura, en calidad de área usuaria, y se observa que la modificación contractual a causa de la reducción de prestaciones, no afecta el equilibrio económico financiero del contrato. Además, dicha modificación contractual no altera la esencia de la obligación.
- 3.6. En tal sentido, esta oficina es de opinión que corresponde reducir las prestaciones contractuales en relación a la Contratación de Servicio de Distribución de Agua en Cisterna para la Actividad: Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2022, conforme el siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONTO DEL CONTRATO	MONTO A REDUCIR	PORCENTAJE	MONTO FINAL
AS 030-2022-GRC-OEC	S/ 111,360.00	S/ 26,680.00	23.96%	S/ 84,680.00



Firmado digitalmente por ARANA
 VIVAR Carlos Gerardo FAU
 20505703554 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.12.2022 18:36:02 -05:00



Firmado digitalmente por ROMAN
 MIGUEL Jimmy FAU 20505703554
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.12.2022 18:00:48 -05:00



Firmado digitalmente por PACHAS
 MAGALLANES Luis Guillermo FAU
 20505703554 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.12.2022 17:50:54 -05:00





3.7. En consecuencia, la solicitud de reducción presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura, en calidad de área usuaria, resultaría viable en base a los argumentos expuestos en los párrafos precedentes.

3.8. Por lo tanto, y tomando en cuenta la información proporcionada por el área usuaria, se señala que la presente reducción por el monto de S/ 26,680.00 (Veintiséis mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles) es equivalente al (23.96%) del monto del contrato original, cumpliéndose lo exigido por el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Por lo expuesto, y en consideración a lo señalado por la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria, y de acuerdo al Informe N° 932-2022-GRC/OMP de fecha 18 de Noviembre de 2022, en relación a la solicitud de reducción al Contrato N° 045-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO derivado de la Adjudicación Simplificada N° 030-2022-GRC-OEC-1, sobre la "Contratación de Servicio de Distribución de Agua en Cisterna para la Actividad: Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2022", se concluye que corresponde aprobarse la reducción de prestaciones contractuales, al cumplirse con lo exigido por el TUO de la Ley de Contrataciones, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y las disposiciones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE.

4.2. Conforme a lo señalado en el numeral 9, del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022 de fecha 26 de octubre del 2022, corresponde a la Gerencia de Administración autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 045-2022-REGIÓN CALLAO. (...)"

Que, en relación a **la reducción de prestaciones**, el literal ii) del numeral 34.2 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones establece a la reducción como un supuesto que posibilita la modificación contractual. Por su parte, a través del numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se precisa un límite a la reducción de las prestaciones, el mismo que no puede superar el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original,

Que, conforme se aprecia, la normativa de Contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, es importante acotar lo señalado por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, en su Opinión N° 156-2016/DTN, mediante la cual estableció que "aun cuando la normativa de contrataciones del Estado no lo haya establecido expresamente, la Entidad solo puede aprobar la reducción de prestaciones en aquellos casos en los que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible, en consecuencia, la reducción no es posible cuando se trate de obligaciones indivisibles. (...) En esa medida, la Entidad puede aprobar la reducción de prestaciones cuando la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible, lo cual implica que la prestación -bien, servicio u obra- pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada";

Que, asimismo, precisa la citada Opinión que la "(...) Entidad puede disponer la reducción respecto de aquellas prestaciones que no hubieran sido ejecutadas por el contratista y siempre hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, en relación al criterio para distinguir las obligaciones divisibles e indivisibles, el profesor FERRERO¹, señala que el mismo no está en la divisibilidad o indivisibilidad de las cosas,

¹ FERRERO COSTA, Raúl. "Curso de Derecho de las Obligaciones". Lima: Editora Jurídica Grijley E.I.R. L.; Tercera Edición, segunda reimpresión, 2004, Pág. 88.





sino en la naturaleza de la prestación. Las divisibles son aquellas que tienen por objeto una prestación susceptible de ser cumplida por partes sin que se altere la esencia de la obligación. Por su parte, las indivisibles son aquellas otras cuya prestación no puede realizarse por parte sin alterar su esencia;

Que, asimismo es importante destacar lo señalado por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE en su Opinión N° 202-2019/DTN en relación a que la Entidad solo puede disponer la reducción respecto de aquellas prestaciones que no hayan sido ejecutadas por el contratista, hecho que corresponde ser verificado por la Entidad. Lo anterior guarda relación con el principio de equidad, donde se salvaguarda el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio;

Que, por lo tanto, y en relación a lo señalado precedentemente, es válido afirmar que para la aprobación de la reducción de las prestaciones se requiere el cumplimiento en su conjunto de los siguientes requisitos:

- a) *La obligación a cargo del contratista debe tener un carácter divisible.*
- b) *La reducción de las prestaciones no debe afectar al contrato, a fin de que este se realice de manera oportuna y eficiente.*
- c) *Las prestaciones objeto de la reducción no debió ser ejecutada por el contratista.*
- d) *El monto de la reducción de las prestaciones no puede superar el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria y el Informe Técnico de la Oficina de Logística resulta ajustado a Ley aprobar la Reducción de la Prestación respecto del Contrato N° 045-2022-Gobierno Regional del Callao, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CISTERNA PARA LA ACTIVIDAD: OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022;**

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 del 26 de octubre de 2022; y contando con la visación de la Oficina de Maquinaria Pesada, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reducción de Prestaciones respecto del Contrato N° 045-2022-Gobierno Regional del Callao, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CISTERNA PARA LA ACTIVIDAD: OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022**, por el 23.96% del monto contratado equivalente a **S/ 26,680.00** (Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 004555-2022-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 000932-2022-GRC/OMP de la Oficina de Maquinaria Pesada, el Informe N° 023-2022-GRC/GRI-OMP-BFMS del Coordinador General de la Actividad, el Informe N° 006680-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar copia fiel y/o certificada de la presente Resolución al contratista empresa **INVERSIONES Y NEGOCACIONES GAL S.A.C.**, y a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, para la elaboración de la Adenda y custodia de los actuados por corresponder.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. GABRIEL VALENTIN SOUZA PANAIFO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

